



Rafaela, 05 de Enero de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 295.772/8 - Fichero N.º 77; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 51.044 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 2 minibuses nuevos 0km de veinticinco (25) asientos y accesibilidad para dos (2) pasajeros en silla de ruedas, de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas del Subdepartamento de Transporte, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 03 de Diciembre de 2020, se recibe un sobre que corresponde a ALENCO SAIC.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que el oferente cumple con la totalidad de la documentación.

Que del informe técnico se desprende que la oferta a analizar cumplimenta con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego.

Que teniendo en cuenta la evaluación económica el monto de la oferta resulta conveniente a los intereses municipales.

Que el oferente no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

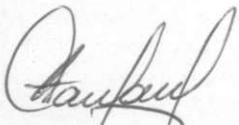
DECRETA

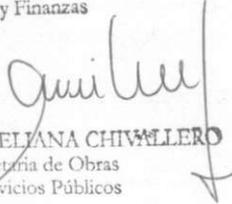
Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma ALENCO SAIC, con domicilio en *Av. Amancio Alcorta N.º 2.939 de C.A.B.A.*, Dos (2) Minibuses nuevos 0 km de Veinticinco (25) asientos y accesibilidad para dos (2) pasajeros en silla de ruedas, de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas del Sub Departamento de Transporte Público en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, por la suma de *Pesos Veintisiete Millones Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (\$ 27.716.654.-)*, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 51.044 y sus Anexos.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.044 y sus Anexos.

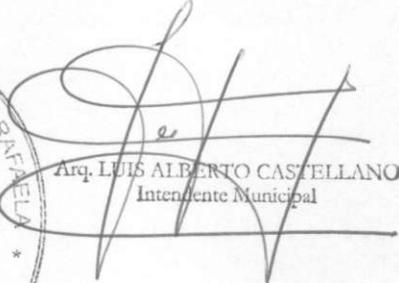
Art. 3.º)- El presente será refrendado por Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal